



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

Nº Expte: PLENO/4/2018

Procedimiento: PLENO DE LA CORPORACION

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales:

D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)

D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)

D^a Francisca López Guardia (PP)

D^a Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)

D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)

D^a. Laura Barroso Hernanz (PP)

D. Juan Luis Fernández Pérez (IU-COIP)

Secretario:

D^a M^a Milagros Lara Ramos

No asisten y se excusan los Concejales D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz IU-COIP), D^a M^a Milagros Ruiz Martínez (IU-COIP), D^a Marta Martín Lorenzo (Portavoz VdeC) y D^a M^a Luisa Regidor Arévalo (Portavoz UPyD).

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31/05/2018.

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los asistentes (ocho votos a favor) aprobar la misma.

SEGUNDO. - COMUNICACIÓN DECRETOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2018.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de mayo y junio de 2018, quedando la Corporación enterada e impuesta.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

TERCERO. - DACION DE CUENTAS DE LOS SIGUIENTES INFORMES DE INTERVENCIÓN.

Por mí el secretario de orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de forma sintetizada de los informes emitidos por intervención que a continuación se detallan:

A) INFORME DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, modificada por ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 13 de julio de 2.018, en el que se detallan las obligaciones pendientes, que durante el SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.018, han incumplido el periodo medio de pago y cuyo contenido a continuación se resume:

Pagos realizados durante el trimestre dentro del periodo legal de pago.....	609.781,29 €
Pagos realizados fuera del periodo de pago	190.935,61 €
Intereses de demora pagados	0,00 €
Pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal de pago.....	1.380,33 €
Pendiente de pago al final del trimestre fuera del periodo legal de pago.....	3.205,58 €

B) INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2018

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 13 de julio de 2018, sobre el Periodo Medio de Pago referido al SEGUNDO trimestre de 2018 y que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que arroja un valor de 31,58.

C) INFORME SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE 2018

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 13 de julio de 2018, relativo a la ejecución del SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y se desglosa la ejecución de los ingresos y gastos corrientes de capital y financieros.

D) INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2018

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 13 de julio de 2018, sobre la ejecución durante el segundo trimestre del PLAN DE AJUSTE del Ayuntamiento, que contiene la información regulada en la Orden del HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

E) INFORME REPAROS 2017 E INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ALCALDIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 218 del RDL 2/2004, en su redacción dada por el número tres del art. segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe emitido por Intervención en fecha de 16 de julio de 2.018, sobre los reparos formulados en el 2017, así como del informe justificativo emitido por la Presidencia.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

CUARTO. - ACUERDO SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017. GERES 9/2018.

Por mí el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha de 11 de mayo de 2018, que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, así como el certificado de Secretaría de fecha 11/07/2018, según el cual no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo de exposición pública.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 11/05/2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Se abstiene el Concejal del Grupo IU-COIP.

QUINTO. - ACUERDO SOBRE APROBACION INICIAL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL. GERES 207/2018.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno en fecha 19 de julio de 2018, que a continuación se transcribe literalmente:

“Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 21/06/2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cobeña.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 22/06/2018, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, y visto el proyecto elaborado en fecha 09/07/2018, en el que se ha dado una nueva redacción al apartado f) del art. 23.3 conforme a lo dispuesto en el art. 97 del ROF.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaria de fecha 11 de los corrientes, y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cobeña en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y un voto en contra emitido por el Concejel del Grupo IU-COIP.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben resumidamente:

- El Concejel D. Juan Luis Fernández (IU-COIP) manifiesta que su voto en contra es porque considera innecesario dicha regulación toda vez que existe ya el ROF que lo regula, pero



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

que principalmente es porque no considera necesario y se coarta la libertad de los vecinos obligándoles a formular sus preguntas por escrito.

- El Portavoz del PP, responde que lo que se hace es regular y no coartar.

SEXTO. - ACUERDO SOBRE ADHESION DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE. GERES 209/2018

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno en fecha 19 de julio de 2018, que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el escrito remitido por el Presidente de la Mancomunidad del NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS, con motivo de la solicitud de adhesión del municipio de Santa María de la Alameda, en el que se adjunta certificado del acuerdo del Pleno de dicho municipio de 25 de enero de 2017, y certificado del acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de 18 de diciembre de 2017.

Visto el informe de secretaria de 18 de junio de 2018 en el que se indica el procedimiento a seguir conforme a lo dispuesto en el art. 35 de los Estatutos por los que se rige la Mancomunidad del Noroeste.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noreste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de Santa María de la Alameda.

Segundo. - Remitir al Presidente de la Mancomunidad, certificado del presente acuerdo para continuar con la tramitación del expediente de la adhesión del citado municipio hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, ocho votos a favor.

SEPTIMO. - MOCIONES URGENTES

No se presenta ninguna moción urgente.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

El Concejal del Grupo IU-COIP, D. Juan Luis Fernández Pérez, formula las preguntas que a continuación se transcriben literalmente y cuyas respuestas se resumen:

1ª.- *“Quedó el Sr. Alcalde, durante el pasado pleno del mes de mayo, en enviarnos el informe realizado por la empresa de mantenimiento de parques y zonas verdes, con motivo de la tala de varios pinos de la zona verde que hay más abajo del parque de Los Enebros, informe que ya se lo solicitamos en el pleno celebrado el pasado 12 de abril. Por qué no nos lo ha enviado.”*

“También nos iba a enviar la documentación pertinente sobre la plantación de 30 árboles realizada por la empresa que lleva el mantenimiento de parques y zonas verdes en el parque de El Mirador de Cobeña. Por qué no nos ha enviado esta documentación.”

- La Presidencia responde que se le ha olvidado.

“En cuanto al concejal de Urbanismo, quedó en que nos enviaría el informe favorable realizado por el Técnico Municipal con motivo de la devolución del aval depositado para la correcta gestión de residuos generados en la obra de construcción de Supermercados Hiber. Por qué no nos ha enviado este informe.”

- El Concejal de Urbanismo, D. Pedro A. López, le dice que ya le había contestado el Alcalde y que si se refería al informe del expediente.

- El Concejal de IU-COIP responde que lo hablará con su portavoz para aclararlo.

2ª.- *“En el mes de mayo vimos dos facturas, por valor de unos 3.400 €, de la empresa Open Energy 2012, en concepto de: -Gemweb consultan-Alta gemweb consultan. Nos podrían decir qué es esto.”*

- El Portavoz del PP responde que cree que es de la auditoría para ahorro de consumo eléctrico de los edificios.

3ª.- *“El día 13 de julio pasado presentamos un escrito dirigido al Sr. Alcalde en el que le preguntábamos por las medidas que iba a tomar el Ayuntamiento al haber incumplido el Técnico Municipal, D. Luis Valdemoro, la normativa de la Comunidad de Madrid en lo relativo a la gestión de los residuos de construcción y demolición, por haber devuelto este un aval, de 5.912 €, sin haber presentado Supermercados Hiber la documentación que marca la normativa. Hoy mismo, 26 de julio, hemos recibido la respuesta del Sr. alcalde con la que no estamos de acuerdo y manifestamos: que consideramos que el Ayuntamiento no tiene que adoptar ninguna medida, y que lo que tiene que hacer es no devolverla si no se aporta dicha documentación, ya que los residuos pasados los años pueden aparecer, y es un mal ejemplo para los vecinos.”*

- La Presidencia responde que se trata de un caso puntual que no se va a repetir y que se ha hecho debido al tiempo transcurrido.

- El Concejal D. Juan Luis Fernandez (IU-COIP) desea saber por qué sigue apareciendo como acreedor los 37.610,83 euros de Hiber.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

- Por mí el secretario de orden de la Presidencia se manifiesta que por parte de Intervención no ha sido posible tramitar el expediente de baja de derechos reconocidos.

4ª.- *“A primeros del mes de abril pasado presentó ante el Ayuntamiento la empresa P y R Ingeniería y Arquitectura el proyecto para realizar los trabajos de acondicionamiento de la instalación eléctrica del polideportivo. ¿Cuándo van a sacar esta obra a concurso?”*

- El Concejal D. Ignacio Bejar, responde que ya está en ello y que el proyecto ya está, aunque falta corregir algo, y que se tramitará lo antes posible porque además así se ha requerido.

5º.- *“Sobre diversos correos enviados al Sr. Alcalde:
-Junio de 2018, le comunicamos que algunos vecinos nos habían comentado que en el puente de la M-100, en la zona del Valle Abajo, se estaban produciendo algún desprendimiento de tierras. ¿Han mirado ustedes esto?”*

- La Presidencia responde que no y que toma nota.

“-También del mes de junio, le comunicamos que habían desaparecido las piedras de un muro privado, que se veía que este muro ya había sido reparado en alguna ocasión por este motivo, pidiéndole que se lo comunicaran al propietario para que procediera a su arreglo. ¿Cómo se encuentra este asunto?”

- La Presidencia responde que ha ido a verlo y que requerirá al propietario.

“-Del pasado 7 de julio, sobre unas ramas que invadían la acera en la calle Olivo. ¿Han pedido al propietario para que proceda a cortar las mismas? Del mismo modo, ruego que se requiera al propietario de la parcela sita en callejón del Chorrillo (esquina con C/ Colmenar, para que elimine las ramas que invaden la vía pública.”

- El Concejal de Festejos, D. Carlos Redondo responde que ya ha hablado con el cura para que lo arregle.

- La Presidencia responde que todos los años, previo informe de la Policía se requiere a los propietarios de las parcelas para que las limpie, y que si no se le ha requerido se le requerirá.

*“También sobre correos enviados, pero en este caso de petición de documentación:
-Correo enviado al concejal de Festejos el pasado 13 de junio, tras preguntarle en el pleno celebrado el pasado mes de mayo, le enviamos por correo la pregunta realizada en este pleno, sobre el gasto de los festejos taurinos, quedó en decirnos algo al respecto y no lo ha hecho. ¿Cuándo nos va a contestar?”*

- El Concejal de Festejos, D. Carlos Redondo responde que se lo remitió por correo con el listado de las excursiones.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

- El concejal D. Juan Luis Fernández (IU-COIP) responde que parece que no lo ha recibido.

6ª.- “El pasado mes de marzo concluyó el contrato realizado para la prestación del servicio de mantenimiento de juegos de los diversos parques del municipio. No hemos visto que hayan vuelto a contratar o a sacar a concurso este mantenimiento, por lo que nos gustaría saber, si lo van a hacer próximamente.”

- El Portavoz del PP responde que si se va a sacar.

7ª Hay documentación que les hemos solicitado pendiente de que la pongan a nuestra disposición, pero con motivo de las vacaciones de verano no vamos a poder verla durante este próximo mes, por lo que les pedimos que la pongan a nuestra disposición a partir la última semana de agosto.

Correos enviados el:13/07/-Expediente o expedientes sobre devolución de ingresos de la partida 290, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del año 2011, por valor de 34.569€.10/07/-Solicitud de diferente documentación referente al registro de entrada-salida del mes de junio.02/07/-Expediente de contratación de remodelación del pavimento de las pistas de tenis del Polideportivo Municipal de Cobeña.”

8ª.- “Sobre una queja que se ha recibido en el Ayuntamiento en relación a la no admisión de niños con cierta discapacidad en el campamento de verano. ¿Pueden informar de ello?”

- Por parte de la Presidencia se manifiesta que el contrato del servicio de campamento se ha adjudicado como en años anteriores, y que hasta ahora no se había planteado dicha situación, pero que existe voluntad de corregirla en un futuro, y así se ha explicado a los afectados. No obstante, por parte de la empresa y a su costa, se va a intentar prestar el servicio, por lo que se les ha dicho a los padres que informen sobre la fecha que desean que asistan los niños.

- El Concejal D. Juan Luis Fernandez (IU-COIP), manifiesta que ha tenido conocimiento de que por parte de la empresa se emitió un correo a los familiares inapropiado, por lo que considera que debe reprenderse a la empresa y que pidan disculpas.

- La Presidencia responde que está de acuerdo, y que han pedido disculpas.

9ª.- Ruega al equipo de gobierno, que den una vuelta a la redacción del reglamento orgánico, en lo referente a la necesidad de estar empadronados los vecinos para formular preguntas, y se haga extensivo a todas las personas que viven en el municipio.

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se cerró la sesión a las 20,40 horas, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.